



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/408 /2019
ANT.: ING. DOM N° 157/2018.
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: CARDENAL JOSE MARIA CARO
N°1832
ROL: 2953-18

CONCHALÍ, 10 JUN 2019

DE: **CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **JOSE MIGUEL SAEZ SILVA**
PROPIETARIO
josemiguelstaezsilva@gmail.com

AT: **BELGICA MONSERRAT DIAZ VARGAS**
ARQUITECTO PATROCINANTE.
infinito.spa.chile@gmail.com

A través del ING. DOM N°157/2018 de fecha 30.07.2018 se ha solicitado la aprobación de permiso de Obra Nueva para la propiedad ubicada en **CARDENAL JOSE MARIA CARO N°1832**, con destino **COMERCIO**.

Con fecha 18.03.2019 se emitió Acta de Observaciones a través del ORD N° 1602/167/2019, tras ingreso de documentos con fecha 17.05.2019, las siguientes observaciones aún no han sido subsanadas:

No da cumplimiento a la norma urbanística de estacionamiento, además de las consideradas a continuación:

OBS N° 09, NUMERAL 1): "Debe aclarar las condiciones de iluminación y ventilación exigidas en el Art. 4.1.2 Título 4 Capítulo 2 de la OGUC para los recintos baño y cocina, modificado en la presente solicitud de permiso.", En el nuevo plano ingresado, el recinto declarado previamente como "cocina" se grafica sin destino ni solución de ventilación.

OBS N°34: "La Actividad Comercio propuesta, solo puede ser ubicada en predios que enfrenten vías locales, de servicios, colectoras, troncales o expresas. Numeral 4 Art. 2.1.36 OGUC, para lo cual deben tener un ancho de calzada superior a 7 m. numeral 5 art.2.6.2. La calle Seúl que es donde se ubica el acceso al estacionamiento planteado el proyecto, está catalogada como vía existente en el CIP N° 266 de fecha 27.06.2017, además, de acuerdo a la planimetría tiene un ancho de calzada de 6 m. por lo que no cumple las condiciones para ser usada como acceso tanto peatonal como vehicular de la propiedad, por lo tanto, el proyecto solo puede enfrentar sus accesos a la calle Card. Jose Maria Caro." Los documentos ingresados no subsanan ni aclaran la observación planteada.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

OBS N°48: "Debe graficar dotación de estacionamientos requeridos calculados de acuerdo al Art 8 del PRC, al Art. 2.4.2 de la OGUC y al Art. 7.1.2 del PRMS correspondiente a 3 estacionamientos." La documentación presentada no subsana la observación planteada.

Habiendo transcurrido más de 60 días desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, tras ingreso de documentos de fecha 01.03.2019 y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA NUEVA** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.


CZD/MTCB/MVF/mvf 28.05.2019

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2953-18
- SECRETARIA DOM.
- IDOC: 586709